



**Observatorio Regional Zamora A.C.**

**PRESENTE**

En relación con el recurso de Revisión IMAIP/REVISIÓN/ 090/2022, así como a su solicitud de información **16035232100037**, se emite notificación de respuesta con fundamento en los artículos 13, 22, 75, 76 y 77 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo así como 8 y 9 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Zamora, Michoacán, esta Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales hace de su conocimiento lo siguiente:

**Primero:** Que su solicitud de información fue turnada al Sistema de Agua Potable Alcantarillado de Zamora (SAPAZ), debido a que lo solicitado es competencia de esa área: "...Se solicita toda la información referente de ¿Dónde se realizan las descargas residuales que hacen al drenaje de la colonia de Valle Dorado?...".

**Segundo:** Derivado de las acciones llevadas a cabo para brindar cabal respuesta al Recurso de Revisión IMAIP/REVISIÓN/090/2022 el comité de transparencia emite el acuerdo de reserva de información número CTMZ/001/04/2023, mismo que puede consultar en el siguiente link: [http://sistemas.zamora.gob.mx:8080/hipervinculos/files/13-07-2023/Acuerdo Reserva CTMZ-001-04-2023.pdf](http://sistemas.zamora.gob.mx:8080/hipervinculos/files/13-07-2023/Acuerdo_Reserva_CTMZ-001-04-2023.pdf) y, en el que se acuerda con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información así como en el 102 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán y artículo Décimo Séptimo fracción VII de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas que establece: "...De conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley General, podrá considerarse como información reservada aquella que de (sic) difunde actualice o potencialice un riesgo o amenaza a la seguridad nacional cuando: Se posibilite la **destrucción inhabilitación o sabotaje de cualquier infraestructura de carácter estratégico o prioritario, así como la indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos de agua potable**, de emergencia, vías generales de comunicación o de cualquier tipo de infraestructura que represente tal importancia para el Estado que su destrucción o incapacidad tenga un impacto debilitador en la seguridad nacional...".



**ZAMORA**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Se acuerda la **RESERVA TOTAL** de los planos de alcantarillado sanitario y agua potable del Fraccionamiento Valle Dorado así como los planos de infraestructura hidráulica y líneas de drenaje de la Ciudad de Zamora, Michoacán.

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia considera que en el ámbito de nuestra competencia, su solicitud ha sido atendida, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Zamora, Michoacán, quedando atentos a cualquier aclaración o asesoría que en su caso requiera.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Zamora, Michoacán, a 21 de julio de 2023.

**ATENTAMENTE**

**M.A.E. CLAUDIA YANIRA SOLIS CÁZARES**  
**ENLACE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA,**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**



C.c.p. L.C.P.F. y M.F. Jorge Martín Aguilar Terrazas.- Contralor Municipal – para su conocimiento  
C.c.p. Expediente/Minutario